



249

AUTORIZA NUEVA VIGENCIA DE 1 CERTIFICADO DE SUBSIDIO DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR, (D.S. Nº 255/2006) TÍTULO II, MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA, DE BENEFICIARIA DEL "COMITÉ DE CIERRE PERIMETRAL LOS AROMOS", COMUNA DE LEBU.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 536

CONCEPCIÓN, 06 JUN. 2018

VISTOS:

El D.S. Nº 255 (V. y U.) de 2006, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar; la Resolución Exenta Nº321 (V. y U.), de fecha 17.01.2017, que aprueba nómina de postulantes seleccionados en el tercer proceso de postulación del llamado nacional en condiciones especiales del Programa de Protección del Patrimonio Familiar del año 2016, efectuado por Resolución Exenta Nº 2977 de fecha 09.05.2016, y sus modificaciones; el Oficio Ord. Nº575 de fecha 20.04.2018, de la jefe (S) del Departamento Provincial SERVIU Arauco, dirigido al SEREMI de Vivienda y Urbanismo, mediante el cual solicita nueva vigencia de 1 certificado de subsidio del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, de beneficiaria integrante del "Comité de Cierre Perimetral Los Aromos", comuna de Lebu; el informe solicitud Nº12 de fecha 16.04.2018, del Supervisor SERVIU Vanessa Sáez Ramirez, a través de la cual comunica que las obras se encuentran con un 100% de ejecución; el Memorandum Nº 414 de fecha 18.05.2018, del Jefe del Departamento de Planes y Programas de V. y E. de esta SEREMI, que remite antecedentes y análisis para conceder nueva vigencia del certificado de subsidio; las instrucciones impartidas por el Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, contenidas en Oficio Nº 10 de fecha 05.01.2011; la Resolución Exenta Nº 6042 (V. y U.) de 2017, y su modificación, que delega en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo la facultad de conceder una segunda prórroga u otorgar un nuevo plazo para el inicio de obras y para autorizar una nueva prórroga o nuevo plazo de vigencia a los certificados de subsidio del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, de conformidad con lo establecido en el inciso final de la letra l) del artículo 21, y en el inciso final del artículo 38, ambos del D.S. Nº 255, de 2006; lo previsto en el D.S. Nº 397(V. y U), de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; lo dispuesto en la Resolución Nº 1.600 de Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; lo dispuesto en el D.S. Nº 36 (V. y U.) de fecha 18.04.2018, en trámite, que designa Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo en la Región del Biobío; y

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, el Departamento Provincial de SERVIU Arauco, a través de su oficio Nº 575 ya singularizado, ha informado que existe disponibilidad presupuestaria para la nueva vigencia de 1 certificado de subsidio del "Comité de Cierre Perimetral Los Aromos.", comuna de Lebu;
- 2.- Que, de acuerdo a lo informado por la Supervisión de Obras del SERVIU Región del Biobío, el subsidio vencido a contar del día 31.01.2018 se ejecutó dentro de su plazo de vigencia, pero no pudo cobrarse dentro del mismo, dado que debió gestionarse el reemplazo de una beneficiaria poco antes del vencimiento de la vigencia original.

3.- Que, según el Informe del mismo Servicio, las obras del Comité que integra la beneficiaria se encuentran con un 100% de ejecución, por lo que se requiere la nueva vigencia del certificado de subsidio habitacional, para efectos de permitir la ejecución de la obra, el pago del subsidio y cierre administrativo correspondiente a la beneficiaria; por lo que procedo a dictar la siguiente:

R E S O L U C I Ó N

AUTORÍZASE una nueva vigencia de subsidio, a contar de la fecha de la presente resolución, por un plazo de **12 meses**, para 1 certificado de subsidio habitacional del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, D.S. N°255/2006 Título II, Mejoramiento de la Vivienda, de la beneficiaria integrante del "Comité de Cierre Perimetral Los Aromos", comuna de Lebu, la que se individualiza a continuación:

N°	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	R.U.T.	Serie Certificado
1	TORRES	ZAPATA	GLORIA IVONNE		RHM2 N° 79-16-83234

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRIBASE Y ARCHÍVESE.-



EMILIO ARMSTRONG SOTO
Arquitecto
Secretario Regional Ministerial

MEP/AMM
DISTRIBUCIÓN

- DPH MINVU.
- DITEC MINVU.
- SERVIU Región del Biobío.
- Departamento Provincial SERVIU Arauco.
- PSAT I. Municipalidad de Lebu. Andrés Bello N°233 Lebu
- Plataforma de Pagos y Ejecución Presupuestaria de Subsidios SERVIU.
- Depto. Planes y Programas de V. y E. SEREMI.
- Oficina de Partes.
- Transparencia activa

**LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU
CONOCIMIENTO Y FINES PERTINENTES**

EDUARDO CANESSA DÍAZ
ENCARGADO UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
MINISTRO DE FE
SECRETARIO REGIONAL MINVU
REGIÓN DEL BÍO -BÍO